

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

148**PARLA NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 43 de 2010, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la magistrada-juez de primera instancia, doña María Dolores Palmero Suárez.—En Parla, a 2 de marzo de 2010.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Joaquín Paz Cano, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de don Lorenzo Fernández Martín, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Juan Santos Lobo, como titular registral, o sus herederos, y a los herederos de doña Carmen Fernández Martín, como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de primera instancia número cuatro de Parla, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y los correspondientes despachos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: la magistrada-juez de primera instancia (firmado).—El secretario (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos del titular registral don Juan Santos Lobo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Parla, a 2 de marzo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/3.126/10)